



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CAÑETE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 467-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 17 de junio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

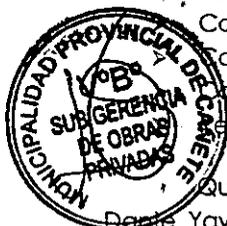
VISTO, el expediente Nº 04923-2019 de fecha 05/06/19, presentado por doña CHAVEZ VERDE MAGDALENA, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en la Av. Mariscal Benavides Nº 998 -Sub Lote Nº 2, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de tramite Nº 04923-2019
- FUT dirigido al Alcalde.
- Copia de DNI
- Copia del Plano de Ubicación y Localización U-01.
- Copia del Título de Propiedad Partida Nº 21087011.
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.



Que, mediante informe Nº 356-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 17 de junio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza Nº 017-2013-MPC. De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. Nº 04923-2019 por doña CHAVEZ VERDE MAGDALENA y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: Nº018-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 17 de junio del 2019, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 998 -Sub Lote Nº 2, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2º. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3º. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32º de la Ley 27444.

Artículo 4º. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128082

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”

CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 018-2019-SGOP-GODUR-MPC

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la av. Mariscal Benavides N°998 - Sub Lote N° 2, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 024-2008-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 27 de setiembre del 2008 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 25 de Mayo del 2013 que aprueba el plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente Cañete, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación	:	CV. (COMERCIO VECINAL).
Usos Permisibles y Compatibles	:	RDM- RDB.
Densidad Neta	:	Unifamiliar : 250 Hab./Ha Bifamiliar : 250-500 Hab./Ha. Multifamiliar : 240-300 Ha/Ha
Área de Lote Normativo	:	Unifamiliar : 90.00 m2 Bifamiliar : 160.00 m2 Multifamiliar : 240.00 m2

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Frente Mínimo	:	Unifamiliar : 6.00 ml Bifamiliar : 8.00-10.00 ml Multifamiliar : 8.00 ml
Coefficiente de Edificación	:	Unifamiliar : 2.1 Bifamiliar : 2.1 Multifamiliar : 2.1
Area Libre Mínima	:	Vivienda Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar 30%
Altura máxima permisible	:	03 pisos Bifamiliar : 02 pisos; 03 pisos; 04 pisos (con frente a parques y Av. Con ancho mayor a 20.00 metros). Multifamiliar: 03 Pisos; 04 pisos (con frente a parques y Av. Con ancho mayor a 20.00 metros).
Retiro Frontal	:	3.00 ml (de lote habilitado)
Índices de espacios de estacionamiento	:	Unifamiliar : No exigible Bifamiliar : 01 por cada 02 vivienda Multifamiliar : 01 por cada 02 viviendas
Otros Particulares	:	Otros: Según RNE.
Vigencia	:	36 Meses
Nota	:	En las edificaciones que no tengan retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda según Norma A.010- Condiciones Generales de Diseño – RNE.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad.

El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

CHAVEZ VERDE, MAGDALENA

Emitido como parte del Exp. N° 4923-19 de fecha 05/06/19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ING. DANTE CHAVEZ YAYA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS Y CALIDAD

San Vicente de Cañete, 17 de Junio del 2019.

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”